



Comodoro Rivadavia, 15 MAYO 2014

VISTO:

La Resolución CUDAP: RESOLUCION\_CD\_FHCSCR-SJB:171/2014  
y la Ordenanza CS 121; y

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado Andrés Pablo Castello desempeña funciones de profesor Adjunto- Semiexclusivo en la Facultad de Ciencias Económicas, Adjunto- Simple en la Facultad de Ciencias Naturales,

Que por la resolución del visto se le asigna cargo de Adjunto- Simple en la carrera de Trabajo Social de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, sede Esquel,

Que dicha carrera comienza la implementación de la segunda cohorte en el 2014 y la materia Filosofía se dicta solo para el presente ciclo lectivo.

Que según las normativas vigentes corresponde otorgar una medida de excepción a los fines del normal dictado de la materia.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la IIª sesión Ordinaria del Cuerpo, los días 10 y 11 de abril p.pdos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

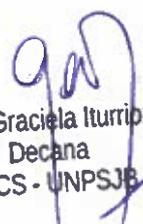
Art. 1º) Solicitar al Consejo Superior se otorgue excepción al Régimen de Incompatibilidad, dado por la Ordenanza "C.S." N° 121, al **Licenciado Andrés Pablo Castello** en el cargo interino categoría Adjunto-dedicación Simple en la carrera de Trabajo Social, de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales-sede Esquel, durante el ciclo lectivo 2014.

Art.2º) Regístrese, comuníquese, y cumplido ARCHÍVESE.

CUDAP: RESOLUCION\_CD\_FHCSCR-SJB: 211/2014

mmg

  
LIC. CLAUDIA COICAUD  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FHCS - UNPSJB

  
Dra. Graciela Iturriz  
Decana  
FHCS - UNPSJB